

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

### **DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE:**

La **Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva** del Partido de la Revolución Democrática es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LDPDPPSO) y el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como el artículo 39 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

### **DOMICILIO DEL RESPONSABLE:**

Benjamín Franklin 84, piso 7, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11800, Ciudad de México.

### **DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO A AQUELLOS QUE SON SENSIBLES:**

- Nombre;
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Fotografía

### **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR:**

La **Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva**, solo recabará sus datos personales, para cumplir con los siguientes propósitos:

- Para convocar a reuniones en su caso, eventos que sean organizados por la **Secretaria General** del Partido de la Revolución Democrática.
- Remisión de información de acuerdo a las actividades que realice la **Secretaria General**
- Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, así como las páginas oficiales del Partido de la Revolución Democrática.

De Conformidad con lo establecido en el **artículo 39 Apartado C** del Estatuto, las facultades de la **Secretaría General** son las siguientes:

*I. En ausencia o negativa acreditada de la Presidencia Nacional convocar a sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con el artículo 37 del presente ordenamiento, así como en el Reglamento respectivo;*

*II. Conducir las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva y ante la ausencia del Presidente Nacional presidir las sesiones;*

*III. Aplicar las resoluciones del Consejo Nacional que versen sobre la planeación estratégica y de organización de la Dirección Nacional Ejecutiva;*

*IV. Atender y dar cauce a toda clase de requerimientos legales y administrativos realizados a la Dirección Nacional Ejecutiva;*

*V. Ante la ausencia de la Presidencia Nacional o, en su caso, si así lo determina la Dirección Nacional Ejecutiva, ser el representante del Partido ante organismos o cualquier organización nacional e internacional;*

*VI. Presentar ante la Dirección Nacional Ejecutiva en pleno los casos políticos de urgente resolución;*

*VII. Ante la ausencia de la Presidencia Nacional o, en su caso, si así lo determina la Dirección Nacional Ejecutiva, ser la vocería oficial del Partido encargada de difundir las políticas, posturas y acuerdos de la Dirección Nacional Ejecutiva;*

*VIII. Proponer al pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva a la persona titular de la Secretaría Técnica Nacional de la Dirección Nacional Ejecutiva;*

*En caso de que el pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva omita realizar el nombramiento en el término de quince días naturales, contados a partir de la sesión de instalación, dicha facultad pasará al Secretario General Nacional.*

*Cuando la propuesta presentada por el Secretario General sea rechazada por el pleno, se tendrá que presentar otra propuesta en un periodo máximo de cinco días naturales; si ésta última también es rechazada la Secretaría General en conjunto con la Presidencia nombrarán al titular de la Secretaría Técnica;*

IX. *En conjunto con el Presidente Nacional convocar, a los Presidentes de las Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el crecimiento presencial y electoral del Partido;*

X. *Coordinar, organizar y dar seguimiento en acuerdo con los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva, el trabajo de las delegaciones políticas que en su caso hayan sido nombradas;*

XI. *Sustituir al titular de la Presidencia de la Dirección Nacional Ejecutiva en sus ausencias temporales, las cuales no podrán ser mayores de treinta días naturales;*

XII. *Coordinar la actividad interna del Partido a nivel nacional;*

XIII. *Ante la ausencia de la persona titular de la Secretaría General Nacional por un periodo mayor al de treinta días naturales, el pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva, nombrará dentro de sus integrantes un encargado de despacho que asumirá las funciones de la Secretaría General Nacional;*

XIV. *En conjunto con la Presidencia y el Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva, determinará las decisiones para el uso institucional de los recursos financieros y el patrimonio del Partido, y supervisará su administración y ejecución;*

XV. *Dar seguimiento a las decisiones que adopte la Dirección Nacional Ejecutiva;*

XVI. *En caso de negativa u omisión acreditada del Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, proponer al Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva lo dispuesto en el apartado B fracción IX del presente artículo; y*

XVII. *Las demás que establezca el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanan*

#### **TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO:**

No se realizan transferencias que requieran del consentimiento de los titulares, pues estas se ciñen a desahogar requerimientos ante las siguientes autoridades:

- a) Órgano de Justicia Intrapartidaria
- b) Instituto Nacional Electoral;
- c) Organismos Públicos Electorales Locales;
- d) Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales;
- e) Tribunales Electorales Locales;
- f) Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

g) Suprema Corte de Justicia de la Nación;

**MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, EN SU CASO, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR:**

No se realizan transferencias que requieran del consentimiento de los titulares.

**FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO:**

Conforme a los artículos 2, 3, 10, 20, 124, 125, 126, 127, 135, 137, y 138 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario que fue celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante resolución INE/CG510/2019, publicado en el DOF el día 22 de noviembre 2019; así como en la página web del Partido de la Revolución Democrática; así como el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO:**

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de éste Instituto Político, ubicada en Benjamín Franklin 84, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11800, Ciudad de México, México, con número telefónico 55-1085-8000 ext. 8153, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o en el correo [transparenciaprdnacional2019@gmail.com](mailto:transparenciaprdnacional2019@gmail.com).

Los requisitos para la solicitud serán los siguientes:

1. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
2. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
3. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
4. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
5. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada.

**EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y**

Av. Benjamín Franklin 84, Planta Baja, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11800, Ciudad de México, México.

[transparenciaprdnacional2019@gmail.com](mailto:transparenciaprdnacional2019@gmail.com), 55-1085-8000 ext. 8153

**LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

<http://www.prd.org.mx>

***Última actualización 11 de noviembre del 2020***